

0

En Cornellá siendo las veintidós horas del día veinticuatro de Abril de mil novecientos veinte, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde Don Juan Vidal Dagá, Don Manuel Minguet Casas, Don Manuel Balboa Mouedero, Don Fernando Siméneiz Romeo y Don Constantino Pérez Aguirre y los Señores Concejales Don Isidro Moré Ovis, Don Carlos Luxart Vallhonrat, Don Amada Bartillo Emijillo, Don Saturnino Pérez López, Don Salvador Rovira Lliscá, Don Juan Fló Entusias, Don Francisco Gómez Molino y Don Pedro Badia Tuerta, el Señor Interventor Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibarra, y el Secretario de la Corporación Don José María Ruiz Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Ferrer Puadés, habiendo excusado su asistencia el Concejale Don Juan Margoret Casals.

Por Secretario dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se expone a los reunidos que haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas por el Pleno Consistorial con fecha cinco de Febrero último, procedió con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente a la adopción de medidas cautelares para garantizar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas de la Promotora Construcciones Españolas, que ha construido el sector de San Ildefonso, acordando los asistentes, por unanimidad, quedar enterados y ratificar los acuerdos adoptados

Construcciones Españolas.

por la Comisión Municipal Permanente de fecha veinticuatro de Marzo último.

Asimismo por la Presidencia se da cuenta que por la Comisión Permanente en sesión celebrada el diecisiete de los corrientes se adoptó, con carácter de urgencia, el acuerdo de dar la conformidad para hacerse cargo del mantenimiento y conservación de los viales y obras de urbanización realizadas por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura acordando los asistentes, por unanimidad quedar enterados y ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en la sesión antes indicada.

Por el Señor Alcalde se manifiesta que dado la gravedad del problema de evacuación de las basuras, había sido necesario poder disponer de un terreno adecuado para, transitoriamente, contar con un vertedero hasta tanto sea puesta en funcionamiento la estación transformadora comarcal. Habiendo sido realizadas las gestiones oportunas con el propietario de un terreno idóneo para tal finalidad situado en la zona del serrallo, lindante con el río Lobregat, y habiéndose instruido el expediente de urgencia, constando los informes técnicos y de la Comisión de Gobernación en el sentido de ser urgente el contar con un terreno adecuado para proceder a la evacuación y posterior destrucción de las basuras, y siendo éste el único adecuado para tal finalidad, exaptándose por tanto de la adquisición mediante subasta, pudiéndose hacer directamente, de conformidad a lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo once y uno del Reglamento de Contratación de las Corporacio-

Ratificación acuerdo
Obra Sindical del
Hogar y Arquitectura.

Adquisición terreno
para depósito de
basuras.

nes locales, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Proceder a la adquisición de la parcela propiedad de Doña María Rahuet Orpiuell que a continuación se describe:

Porción de terreno campo, regadío situado en el término, punto llamado Suny o Serrallo, con una superficie actual de medio mojada, o sea dos mil quinientos metros cuadrados, equivalentes a setenta y seis mil ciento cincuenta palmos cuadrados - que linda al Norte con José Carbonell Laldés, al Este con Eulalia Borres y M. Puig, al Oeste con Juan Vallhounat mediante un camino y al Sur con otra porción de Don Jaime Jané Juglada. Adquirida por herencia de su difunto padre en virtud de escritura de renuncia y manifestación de herencia otorgada el veintiseis de Junio de mil novecientos sesenta y nueve ante el Señor Notario de Barcelona Don Daniel Daués y Carras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo cuatrocientos sesenta y nueve, libro cuarenta y cuatro, folio ciento cincuenta y ocho, finca ciento setenta y dos, inscripción segunda, libre de toda carga o gravamen.

Segundo.- El precio de dos pesetas palmo cuadrado por un total de ciento cincuenta y dos mil trescientas pesetas más satisfecho con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta.

Tercero.- La adquisición de la finca se efectúa libre de toda carga o gravamen y es concertada directamente de conformidad con el apartado segundo y tercer del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación, en concordancia con el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local por haber un solo po-



redor de la parcela y dada la reconocida urgencia en atención al fin al a que va destinada _____

Cuarto. - Facultar al Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés para la firma de la correspondiente escritura pública y cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

Terrenos para subulatorio I.V.P.

Por la Alcaldía se manifiesta que siguiendo de las gestiones relacionadas con el establecimiento de un subulatorio en nuestra ciudad por el Instituto Nacional de Previsión, ha sido determinado por dicho Organismo el emplazamiento exacto de dicho Centro asistencial, que estará situado en la misma zona donde se había acordado en la sesión plenaria anterior, y de propiedad igualmente de los señores herederos de Don Carlos Berells. Consecuentemente quedarán sustituidos los acuerdos adoptados en dicha sesión por los siguientes acuerdos:

Primero. - Contratar con herederos de Don Carlos Berells una opción de compra del terreno de su propiedad, destinado a emplazamiento del subulatorio del Instituto Nacional de Previsión, cuya descripción es la siguiente: solar de dos mil doscientos cincuenta y nueve con cincuenta metros cuadrados, equivalentes a cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro palmos cuadrados, comprendido en la calle Bellaterra, entre las de Cataluña y prolongación de Buenavista _____

Segundo. - Que esta opción de compra se rija a favor del Ayuntamiento o tercera persona que en su día designe la Corporación, siendo el precio fijado para la venta en caso de formalizarse, ocho millones seiscientos setenta y uno mil seiscien-

tas cuarenta y tres con ochenta pesetas.

Tercero. - Que el plazo de la opción de compra es de tres meses a contar de la fecha de su formalización, obligándose la propiedad a entregar el terreno completamente urbanizado, quedando libre el Ayuntamiento de cualquier garantía o señal e inscribiéndose la opción de compra en el registro de la Propiedad.

Cuarto. - Facultar al Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés para la firma de la correspondiente escritura pública y cuantos documentos que sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

Se pone a la consideración del Consistorio el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo proponiendo la aprobación inicial del Plan Parcial de reforma interior de los Sectores Paduó y Jabarra. Intervienen varios señores de la Corporación proponiendo modificaciones al Proyecto, por lo cual por la Presidencia se indica que con el fin de que el mismo sea nuevamente examinado y rectificado sea aplazada la resolución de este asunto para la próxima sesión.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo proponiendo la aprobación de las Ordenanzas de Edificación, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente el proyecto de Ordenanzas de Edificación, de conformidad al artículo treinta y tres de la Ley del Suelo.

Segundo. - Que sea expuesto dicho Proyecto al público por el plazo de un mes, a tenor con lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la citada ley, como trámite previo a su aprobación municipal.

Dejar para próxima sesión proyecto reforma interior sector Paduó y Jabarra.

Aprobación inicial proyecto Ordenanzas Edificación.

cipal para su ulterior remisión a la Comisión de Urbanismo.

Dejar sobre la mesa punto 7.

El punto séptimo de la Orden del día, relativo a la aprobación de alineaciones de la Avenida del Parque, queda sobre la mesa por ser parte del Proyecto de Plan Parcial de reforma del sector de la fabarrá que ha sido anteriormente aplazado.

Modificación grado retributivo Maestras.

Visto el Dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo sea modificado el grado retributivo de las Maestras Nacionales Doña Trinidad Molas Paló y Doña Supano Frau Frau, se acuerda:

Primero.- Aprobar en principio el cambio de grado retributivo asignado a las Maestras Municipales que figuraban con el grado diez en la Planta Municipal aprobada por la Dirección General de Administración Local, cuyos funcionarios pasarán a figurar con el grado trece.

Segundo.- Que sea solicitada de la Dirección General de Administración Local la aprobación definitiva de esta modificación del grado retributivo.

Acuerdos complementarios relativos a la zona verde del sector de la Miranda.

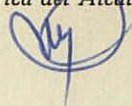
Visto el expediente instruido en su día ante la Comisión de Urbanismo y de conformidad con el Dictamen emitido, se acuerda por unanimidad declarar parcela sobrante de vía pública el terreno con fachada a la calle Mosén Andreu, resultante de las alineaciones de dicha calle y prolongación de la calle de la Miranda y correspondiente al antiguo Corrente del Hospital, con una superficie de setenta y seis con cuarenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a dos mil veintitris con once y siete palmas cuadrados, que linda al

Norte con la citada calle Mosén Andreu, sus herederos de Gexells, hoy dlarás, S.A. y Oeste y Este con prolongación de la calle La Miranda y calle en proyecto, valorada en doscientos dos mil trescientas cuarenta y siete pesetas, exponiéndose el correspondiente acuerdo al público por el plazo de un mes, a los efectos legales, antes de proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayuntamiento.

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento aprobó expediente de modificación de las condiciones de edificabilidad de la finca sita en la Zona de La Miranda, propiedad de Herederos de F. Gexells, hoy dlarás, S.A., acuerdo que fue ratificado por la Comisión de Urbanismo de Barcelona y otros Municipios el primero de Julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Atendido que en dicho expediente de modificación y compensación de volúmenes se cede al Ayuntamiento la zona verde prevista en el Plan, así como los viales a cambio de los aumentos de edificabilidad que obran en el mismo, y teniendo en cuenta que el acuerdo de la Comisión de Urbanismo lo es con la indicación de que el coeficiente promedio es de uno sesenta y cinco metro cuadrado/metro cuadrado en vez de uno setenta y cinco metro cuadrado/metro cuadrado, y la adaptación al capítulo de financiación municipal de que no es a considerar valor cuádruple para la parcela dos prima.

Atendido que para proceder a la ejecución del anterior acuerdo ajustándolo a la modificación citada es necesario valorar de nuevo el estudio económico según informa el Arquitecto Municipi-



pal debiendo por tanto de conformidad con el mismo, cederse por Darás, S.A. la finca dos prima y efectuar obras de urbanización en la proporción existente en el proyecto entre tres mil trescientas noventa y cuatro mil ochocientos veintisiete con cuarenta pesetas y la de dos millones trescientas cincuenta y cuatro mil ochocientos veintisiete con cuarenta pesetas.

Atendido que la Corporación viene obligada a la cesión de la parcela tres prima que obra en el expediente, sobrante de vía pública, de setenta y seis con cuarenta y cinco metros cuadrados equivalentes a dos mil veintitres con cuarenta y siete palmas cuadrado y a la autorización del volumen de edificabilidad previsto en el expediente correspondiente a las parcelas uno, uno prima, uno segunda, tres, tres prima, cuatro y seis, debiendo recibir como contraprestación la citada parcela dos prima, y la zona verde y terrenos viales con una superficie aproximada de quince mil metros cuadrados, según obra en los planos adjuntos, así como a la obra urbanización prevista.

A la vista de lo expuesto se acuerda por unanimidad facultar al Señor Alcalde Presidente, Don José María Ferrer Peñadés para formalizar en escritura pública la cesión a favor de este Ayuntamiento de las zonas previstas como verdes y viales la parcela dos prima y las obras de urbanización, así como reconocer a Darás, S.A. el derecho a sobrante de vía pública de la parcela tres prima y a la autorización del volumen de edificabilidad correspondiente a las parcelas, uno, uno prima, uno segunda, tres, tres prima, cuatro

y seis.

A propuesta del Teniente de Alcalde Don Constantino Pérez Squirre se interesa se haga constar que en la zona aprobada por la Comisión de Urbanismo en el Plan aprobado de ordenación de la manzana, con fecha primero de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, contiene figurando el emplazamiento de la Escuela de Maestros Industrial, cuya finalidad este Ayuntamiento había aprobado por acuerdo de once de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, previo el oportuno expediente. Después de amplia discusión y sometida esta proposición a votación nominal por la Presidencia, se acuerda por unanimidad aprobar la referida propuesta.

Don Carlos Luxart manifiesta que se ratifica en su criterio mantenido en sesiones anteriores, sobre este asunto.

Visto el Dictamen de la Comisión de Gobernación se acuerda:

Que se inicie expediente, previo dictámenes jurídicos y económico-financieros, para constituir una Sociedad privada municipal cuyo fin social sea la promoción y venta de viviendas de tipo social, destinadas a las clases económicamente débiles.

Por la Alcaldía se da cuenta que como consecuencia de las reuniones celebradas entre las representaciones de la Sociedad General de Aguas de Barcelona y de este Ayuntamiento, se había llegado a la conformidad para someter a la aprobación de la Corporación la propuesta del nuevo contrato

Construcción viviendas
de tipo social.

Contrato con Sdad.
Gen. de Aguas.

que ha de regular las relaciones jurídico-económicas entre dicha Empresa y el Ayuntamiento.

Después de amplia discusión se acuerda en interés de la Sociedad General de Aguas de Barcelona la remisión de la tarifa de los precios que aplica dicha Compañía para las instalaciones particulares para que figure como anexo al contrato.

Dedación de obra nueva parvulario J. Masgrau.

Atendido que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se acordó enajenar el derecho de suelo de la finca municipal sita en la calle José Masgrau, a cambio de la edificación y porcentaje de la finca propiedad de Don Eudaldo Bach Nat y Doña Adela Marret Sabach, siendo a cargo de éstos la construcción de dos aulas dedicadas a Parvulario Escolar, según proyecto que obra en el expediente, formalizándose el dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, la oportuna escritura pública.

Atendido que de conformidad con el citado documento se han realizado las obras de construcción emitiéndose por el Arquitecto Municipal el correspondiente informe habiéndose ajustado las unidades al proyecto aprobado en su día.

Atendido que procede efectuar la dedación de obra nueva y la constitución de régimen de propiedad horizontal de las fincas, y vista la petición de los interesados de que se sustituya la misma formando una única los números cincuenta y nueve y sesenta y uno de la calle José Masgrau, se acuerda por unanimidad agrupar la fin-

